



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Miércoles 22 de Agosto de 2018

NÚM. 60

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN

Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Municipal de dos vehículos automotores, uno.- Marca Chevrolet, tipo Silverado, modelo 2015, número de serie: 3GCUK9EC6FG160794; y, dos.- Marca Toyota, tipo Hilux, modelo 2017, número de serie: MR0EX8DD7H0251219.	2
Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal de una fracción de dos hectáreas, que se subdivide del predio rústico ubicado en la antigua Ex Hacienda de Uruétaro, Municipio de Tarímbaro, Michoacán.	3
Declaratoria de Donación de un bien inmueble a favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, para la construcción de una escuela primaria en el fraccionamiento Parque Solé, Municipio de Tarímbaro, Estado de Michoacán de Ocampo.	5
Declaratoria de Desincorporación de un bien inmueble del Patrimonio Municipal de una área de donación señalada como la manzana 16 (dieciséis), ubicada en el fraccionamiento Parque Solé, Municipio de Tarímbaro, Estado de Michoacán de Ocampo.	8

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán

2015-2018



DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, UNO.- MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, MODELO 2015, NÚMERO DE SERIE 3GCUK9EC6FG160794; Y DOS.- MARCA TOYOTA, TIPO HILUX, MODELO 2017, NÚMERO DE SERIE MR0EX8DD7H0251219.

TARÍMBARO, MICHOACÁN, A 02 DE AGOSTO DE 2018.

LIC. BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ Y L.A.E. IVÁN VÁZQUEZ MORENO, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL, CITAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 11, ZONA CENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, ANTE USTED COMPARECEMOS Y EXPONEMOS LA SIGUIENTE:

D E C L A R A T O R I A

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SEGÚN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO S.O. **09/2018**, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018, EN EL PUNTO NÚMERO 10, ASUNTOS GENERALES, EN TERCERO DE ELLOS, DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, RELACIONADO CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA AUTORIZAR LA BAJA DEL PADRÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: UNO.- MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, MODELO 2015, NÚMERO DE SERIE 3GCUK9EC6FG160794; Y DOS.- MARCA TOYOTA, TIPO HILUX, MODELO 2017, NÚMERO DE SERIE MR0EX8DD7H0251219. VEHÍCULOS ASIGNADOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE FUERON SINISTRADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERADOS COMO PÉRDIDA TOTAL. PARA SU DESAHOGO.....EXPUESTO LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE SE DELIBERA LO NECESARIO, PROCEDE EL SECRETARIO A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES POR MEDIO DEL VOTO ECONÓMICO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR LA BAJA DEL PADRÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: UNO.- MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, MODELO 2015, NÚMERO DE SERIE 3GCUK9EC6FG160794; Y DOS.- MARCA TOYOTA, TIPO HILUX, MODELO 2017, NÚMERO DE SERIE MR0EX8DD7H0251219.

CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN V, Y 126, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 123, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y 115, FRACCIÓNES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA EN TÉRMINOS DE LA LEY.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, 2015-2018.

LIC. BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018



L.A.E. IVÁN VÁZQUEZ MORENO,
SÍNDICO MUNICIPAL
2015-2018



Por la salvación de Tarímbaro



Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán

2015-2018



DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE DOS HECTÁREAS, QUE SE SUBDIVIDE DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA ANTIGUA EX HACIENDA DE URUÉTARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 09-46-42.75 HECTÁREAS, Y QUE FUE ADQUIRIDA EN CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, Y POR LA OTRA, UNA PERSONA FÍSICA.

TARÍMBARO, MICHOACÁN, A 31 DE MAYO DE 2018.

LIC. BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ Y L.A.E. IVÁN VÁZQUEZ MORENO, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL, CITAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 11, ZONA CENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, ANTE USTED COMPARECEMOS Y EXPONEMOS LA SIGUIENTE:

DECLARATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SEGÚN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO S.O. 12/2018, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018, EN EL PUNTO NÚMERO 7, DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, RELACIONADO CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE DOS HECTÁREAS, QUE SE SUBDIVIDE DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA ANTIGUA EX HACIENDA DE URUÉTARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 09-46-42.75 HECTÁREAS, Y QUE FUE ADQUIRIDA EN CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, Y POR LA OTRA, UNA PERSONA FÍSICA; EN EL CUAL UNA VEZ QUE SE DELIBERA LO NECESARIO, PROCEDE EL SECRETARIO A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES A TRAVÉS DEL VOTO ECONÓMICO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN PRIMERA DEL TERRENO DEL PREDIO FORMADO POR UNA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE URUÉTARO, CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN RENTÍSTICA DE TÉJARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE PREDIO 0002-110-2-940, MISMO QUE DE ACUERDO AL CROQUIS AUTORIZADO, TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOS HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN LÍNEA QUEBRADA, DE PONIENTE A ORIENTE 38.76 M (TREINTA Y OCHO, PUNTO SETENTA Y SEIS METROS), DE NORTE A SUR 32.84 M (TREINTA Y DOS, PUNTO OCHENTA Y CUATRO), DE PONIENTE A ORIENTE 6.25 M (SEIS, PUNTO VEINTICINCO METROS), DE NORTE A SUR 27.50 M (VEINTISIETE, PUNTO CINCUENTA METROS) Y FINALMENTE DE PONIENTE A ORIENTE 98.00 M (NOVENTA Y OCHO METROS), COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE Y PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE, 145.49 M (CIENTO CUARENTA Y CINCO, PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS), COLINDANDO CON EIDO DE JESÚS DEL MONTE; AL SUR, 100.79 M (CIEN, PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS), CON RESTO DEL PREDIO; Y AL PONIENTE, 212.81 M (DOSCIENTOS DOCE, PUNTO OCHENTA Y UN METROS), COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE

CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN V, Y 125, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 123, FRACCIÓN IV Y IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán

2015-2018



DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA EN
TÉRMINOS DE LA LEY.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, 2015-2018.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TARÍMBARO, MICH.

LIC. BALDARRAGANA SÁNCHEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.A.E. IVÁN VÁZQUEZ MORENO,
SÍNDICO MUNICIPAL
2015-2018



TARÍMBARO

SERÁ PUEBLO MÁGICO

Por la salvación de Tarímbaro



Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán 2015-2018



DECLARATORIA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TARÍMBARO, MICHOACÁN, A 02 DE AGOSTO DE 2018.

LIC. BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ Y L.A.E. IVÁN VÁZQUEZ MORENO, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN**, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL, CITAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 11, ZONA CENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, ANTE USTED COMPARECEMOS Y EXPONEMOS LA SIGUIENTE:

DECLARATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SEGÚN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO **S.O. 10/2018**, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018, EN EL PUNTO NÚMERO 8, DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UNA ÁREA DE DONACIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, MANZANA 16, DICHA ÁREA CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,326.08 M2 (CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTISÉIS, PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS) Y SE LOCALIZA ENTRE LAS CALLES VALLE DEL AIRE, PARQUE SOLÉ Y VALLE DE MAGDALENA; LA CITADA DONACIÓN ES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO. PARA SU DESAHOGO.....EXPUESTO LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE SE ANALIZA Y DISCUTE AMPLIAMENTE, PROCEDE EL SECRETARIO A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES A TRAVÉS DEL VOTO ECONÓMICO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR LA DONACIÓN DE UN ÁREA DE DONACIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SEÑALADA COMO MANZANA 16 (DIECISÉIS), SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,438 (SEIS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN 264 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO PANTOJA AYALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA Y CON RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN DE TARÍMBARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO 22 (VEINTIDÓS), TOMO 12,843 (DOCE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES) DEL LIBRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MORELIA; EL ÁREA DE DONACIÓN, SEÑALADA COMO LA MANZANA 16 (DIECISÉIS), SE UBICA ENTRE LAS CALLES VALLE DE AIRE, PARQUE SOLÉ, VALLE DE MAGDALENA Y CERRO DE SAN PEDRO, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, Y CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,326.08 M2 (CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTISÉIS, PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS). MIDE Y LINDA: AL NORTE, 74.50 M (SETENTA Y CUATRO METROS, CON CINCUENTA CENTÍMETROS), CON CALLE VALLE DEL AIRE; AL SUR, 41.45 M (CUARENTA Y UN METROS, CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y CONTINUA EN LC. 4.71 M (CUATRO METROS, CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS), CON CALLE PARQUE SOLÉ; AL ESTE, 70.22 M (SETENTA METROS, CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS) Y CONTINUA CON LE.NA 3.90 M (TRES METROS, CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y CONTINUA EN LÍNEA RECTA 18.86 M (DIECIOCHO METROS, CON OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS), *por la calle valle de Magdalena; y al oeste 58.48 m (cincuenta y ocho metros, con cuarenta y ocho centímetros)*



Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán

2015-2018



Y OCHO METROS, CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS), CON CALLE CERRO DE SAN PEDRO; LA CITADA DONACIÓN ES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA "ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO", EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN; PARA LO CUAL, SE INTEGRA A LOS ANEXOS DE ÉSTA ACTA, EL PLANO DEL ÁREA DE DONACIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MOTIVO DE LA PRESENTE DONACIÓN, EN EL CUAL SE SEÑALAN SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; POR LO TANTO, TAMBIÉN SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CITADO PREDIO, EL CUAL ESTÁ UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO, DEBIENDO PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PARA LO ANTERIOR SE ANEXA EL PLANO DEL PREDIO A DONAR PARA SU DESINCORPORACIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE SUPERFICIE TOTAL DE 4,326.08 M2 (CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTISEÍS, PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS), EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 74.50 M (SETENTA Y CUATRO METROS, CON CINCUENTA CENTÍMETROS), CON CALLE VALLE DEL AIRE.

SUR: 41.45 M (CUARENTA Y UN METROS, CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y CONTINUA EN LC. 4.71 M (CUATRO METROS, CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS), CON CALLE PARQUE SOLÉ.

ESTE: 70.22 M (SETENTA METROS, CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS) Y CONTINUA CON LENA 3.90 M (TRES METROS, CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y CONTINUA EN LÍNEA RECTA 18.86 M (DIECIOCHO METROS, CON OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS), CON CALLE VALLE DE MAGDALENA.

OESTE: 58.48 M (CINCUENTA Y OCHO METROS, CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS), CON CALLE CERRO DE SAN PEDRO.

EL PREDIO DESCRITO CORRESPONDE A UN ÁREA DE DONACIÓN, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SEÑALADA COMO MANZANA 16 (DIECISEÍS), SE UBICA ENTRE LAS CALLES VALLE DE AIRE, PARQUE SOLÉ, VALLE DE MAGDALENA Y CERRO DE SAN PEDRO, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,438 (SEIS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN-264 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO PANTOJA AYALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA Y CON RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN DE TARÍMBARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO 22 (VEINTIDÓS), TOMO 12,843 (DOCE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES) DEL LIBRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MORELIA.

CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN V, Y 126, FRACCIONES I, II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 123, FRACCIÓN IV Y IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y 115, FRACCIONES I, II Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA EN TÉRMINOS DE LA LEY.

Por la salvación de Tarímbaro



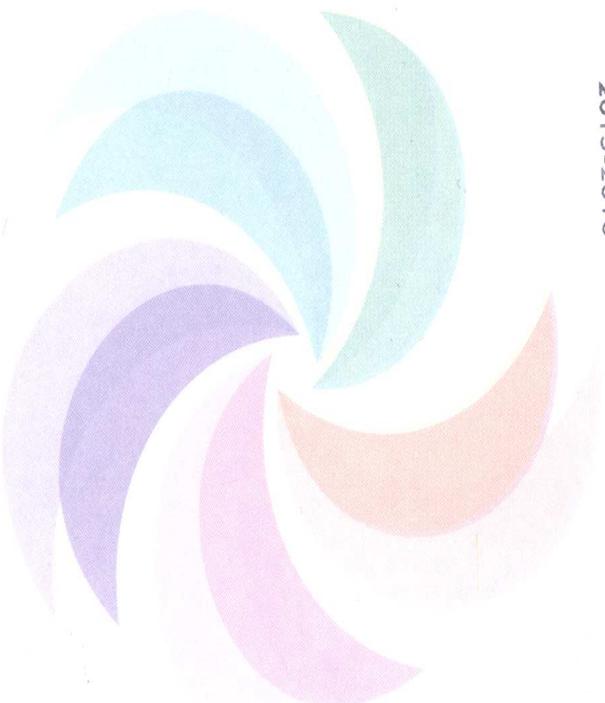
Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán 2015-2018



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, 2015-2018.


LIC. BALTAZAR GAONA SANCHEZ.
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO A.H.C.H.
PRESIDENCIA
2015-2018


L.A.E. IVÁN VÁZQUEZ MALDONADO
SÍNDICO MUNICIPAL A.H.C.H.
SINDICATURA
2015-2018



TARÍMBARO

SERÁ PUEBLO MÁGICO

Por la salvación de Tarímbaro



Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán

2015-2018



DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA ÁREA DE DONACIÓN SEÑALADA COMO LA MANZANA 16 (DIECISÉIS), UBICADA ENTRE LAS CALLES VALLE DE AIRE, PARQUE SOLÉ, VALLE DE MAGDALENA Y CERRO DE SAN PEDRO, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, Y CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,326.08 M2 (CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTISÉIS, PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS).

TARÍMBARO, MICHOACÁN, A 02 DE AGOSTO DE 2018.

LIC. BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ Y L.A.E. IVÁN VÁZQUEZ MORENO, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL, CITAS EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 11, ZONA CENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, ANTE USTED COMPARECEMOS Y EXPONEMOS LA SIGUIENTE:

DECLARATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SEGÚN ACTA CON CLAVE Y NÚMERO S.O. 10/2018, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018, EN EL PUNTO NÚMERO 8, DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA DONACIÓN DE UNA ÁREA DE DONACIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, MANZANA 16, DICHA ÁREA CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,326.08 M2 (CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTISÉIS, PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS) Y SE LOCALIZA ENTRE LAS CALLES VALLE DEL AIRE, PARQUE SOLÉ Y VALLE DE MAGDALENA; LA CITADA DONACIÓN ES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO. PARA SU DESAHOGO.....EXPUESTO LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE SE ANALIZA Y DISCUTE AMPLIAMENTE, PROCEDE EL SECRETARIO A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES A TRAVÉS DEL VOTO ECONÓMICO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR LA DONACIÓN DE UN ÁREA DE DONACIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SEÑALADA COMO MANZANA 16 (DIECISÉIS), SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,438 (SEIS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN 264 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO PANTOJA AYALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA Y CON RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN DE TARÍMBARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO 22 (VEINTIDÓS), TOMO 12,843 (DOCE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES) DEL LIBRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MORELIA; EL ÁREA DE DONACIÓN, SEÑALADA COMO LA MANZANA 16 (DIECISÉIS), SE UBICA ENTRE LAS CALLES VALLE DE AIRE, PARQUE SOLÉ, VALLE DE MAGDALENA Y CERRO DE SAN PEDRO, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, Y CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,326.08 M2 (CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTISÉIS, PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS), MIDE Y LINDA: AL NORTE, 74.50 M (SETENTA Y CUATRO METROS, CON CINCUENTA CENTÍMETROS), CON CALLE VALLE DEL AIRE; AL SUR, 41.45 M (CUARENTA Y UN METROS, CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y CONTINUA EN LC. 4.71 M (CUATRO METROS, CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS), CON CALLE PARQUE SOLÉ; AL ESTE, 70.22 M (SETENTA METROS, CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS) Y CONTINUA CON LENA 3.90 M (TRES METROS, CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y CONTINUA EN LÍNEA RECTA 18.86 M (DIECIOCHO METROS, CON OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS) Y EN CALLE VALLE DE MAGDALENA; Y AL OESTE 58.48 M (CINCUENTA



Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán

2015-2018



Y OCHO METROS, CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS), CON CALLE CERRO DE SAN PEDRO; LA CITADA DONACIÓN ES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA "ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO", EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN; PARA LO CUAL, SE INTEGRA A LOS ANEXOS DE ÉSTA ACTA, EL PLANO DEL ÁREA DE DONACIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MOTIVO DE LA PRESENTE DONACIÓN, EN EL CUAL SE SEÑALAN SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; POR LO TANTO, TAMBIÉN SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CITADO PREDIO, EL CUAL ESTÁ UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO, DEBIENDO PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PARA LO ANTERIOR SE ANEXA EL PLANO DEL PREDIO A DONAR PARA SU DESINCORPORACIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE SUPERFICIE TOTAL DE 4,326.08 M2 (CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTISÉIS, PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS), EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 74.50 M (SETENTA Y CUATRO METROS, CON CINCUENTA CENTÍMETROS), CON CALLE VALLE DEL AIRE.

SUR: 41.45 M (CUARENTA Y UN METROS, CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y CONTINUA EN LC. 4.71 M (CUATRO METROS, CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS), CON CALLE PARQUE SOLÉ.

ESTE: 70.22 M (SETENTA METROS, CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS) Y CONTINUA CON LENA 3.90 M (TRES METROS, CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y CONTINUA EN LÍNEA RECTA 18.86 M (DIECIOCHO METROS, CON OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS), CON CALLE VALLE DE MAGDALENA.

OESTE: 58.48 M (CINCUENTA Y OCHO METROS, CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS), CON CALLE CERRO DE SAN PEDRO.

EL PREDIO DESCRITO CORRESPONDE A UN ÁREA DE DONACIÓN, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SEÑALADA COMO MANZANA 16 (DIECISÉIS), SE UBICA ENTRE LAS CALLES VALLE DE AIRE, PARQUE SOLÉ, VALLE DE MAGDALENA Y CERRO DE SAN PEDRO, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE SOLÉ, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,438 (SEIS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN 264 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO PANTOJA AYALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA Y CON RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN DE TARÍMBARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO 22 (VEINTIDÓS), TOMO 12,843 (DOCE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES) DEL LIBRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MORELIA.

CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN V, Y 126, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 123, FRACCIÓN IV Y IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y 115, FRACCIONES I, II Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA EN TÉRMINOS DE LA LEY.

Por la salvación de Tarímbaro



Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán 2015-2018



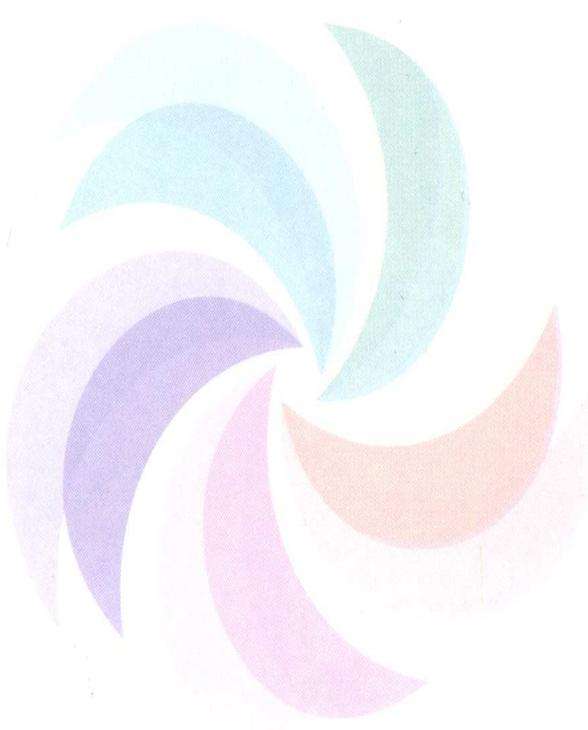
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, 2015-2018.

LIC. BALTAZAR GAONA SANCHEZ.

PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
PRESIDENCIA
2015-2018

L.A.E. IVÁN VAZQUEZ MORENO

SÍNDICO MUNICIPAL
SINDICATURA
2015-2018

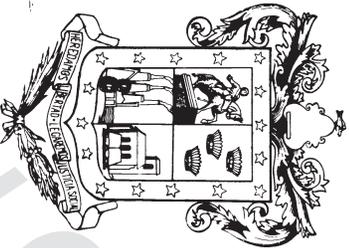


TARÍMBARO

SERÁ PUEBLO MÁGICO

Por la salvación de Tarímbaro

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL